

CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Es obligatorio para aquellos alumnos que vayan a trabajar con menores solicitar el **certificado de delitos de naturaleza sexual**. Dicho certificado permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Su obligatoriedad se recoge en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. El **certificado de delitos de naturaleza sexual** se expide en cumplimiento de normativa española y es válido únicamente en España, por tanto, no se apostilla ni legaliza. Los extranjeros deben pedir un certificado de su país.

Los estudiantes pueden hacer la tramitación a través del siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Para el acceso a dicho certificado la información de este enlace te puede resultar de interés pues explica las distintas formas de acceder:

[http://clave.gob.es/clave Home/registro/Como-puedo-registrarme.html](http://clave.gob.es/clave/Home/registro/Como-puedo-registrarme.html)

Una vez obtenido debes enviarlo a correo.gipe@uah.es o entregarlo personalmente en:

Servicio de Prácticas y Orientación Profesional

Edificio Cisneros Plaza de San Diego, 2G, Planta 2ª, Zona D
28801 Alcalá de Henares (Madrid)